

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la Resolución N° 3-65, de fecha 5 de marzo de 1965, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Riva, por medio de la cual se establecen categorías y precios mínimos a terrenos de su propiedad, para fines de venta y arrendamiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 254, que designa al señor Vicente Mata Pichardo Regidor del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 254

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Vicente Mata Pichardo, queda designado Regidor del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, en lugar de la señora María Violeta Martínez de Ortega.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 255, que aumenta las pensiones del Estado de que disfrutaban las señoras Olga Despradel Vda. Cedeño, María Alemán Vda. Pastoriza, María L. González Vda. Tejeda y Urania Mueses Vda. Estrella Sadhalá.
(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 255

VISTA la Ley Nº 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

VISTA la Ley Nº 316, de fecha 10 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumentan de RD\$400.00 a RD\$1,000.00 mensuales, las pensiones del Estado de que disfrutaban las señoras Olga Despradel Vda. Cedeño, María Alemán Vda. Pastoriza, María L. González Vda. Tejeda y Urania Mueses Vda. Estrella Sadhalá.

Art. 2.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 312 del 10 de diciembre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY